



Memoria sobre la consulta previa a la elaboración de un proyecto de orden que modifique el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Pla i Llevant

1. El 2 de julio de 2025, la presidenta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pla i Llevant presentó escrito dirigido a la Dirección General solicitando la modificación del pliego de condiciones de "Pla i Llevant". En concreto la modificación propuesta es:
 - a) Modificar el apartado 2 "Descripción de los vinos", rebajando el valor mínimo de acidez total para todas las categorías de vinos tranquilos y vinos espumosos amparados a 3,5 g/l de ácido tartárico.
2. Del análisis de la documentación se constató que cumplía los requisitos para la tramitación del expediente de modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Pla i Llevant según establece el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.
3. El 30 de julio de 2025 se publicó un anuncio, de la Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local, en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE nº 182), mediante el cual se daba publicidad a la solicitud de tramitación de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Pla i Llevant y, además, se establecía un plazo de dos meses para presentar declaraciones de oposición.

Esta publicidad implicó la publicación del siguiente enlace, en el que se incorporó el pliego de condiciones modificado con control de cambios, así como el documento único:

https://www.caib.es/sites/qualitatagroalimentaria/es/pla_i_llevant-46239/

4. La Dirección General de Calidad Agroalimentaria y Producto Local de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural pretende elaborar un proyecto de orden para modificar el pliego de condiciones de la Denominación de Origen Pla i Llevant.
5. Con la finalidad de cumplir el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se pone a disposición de los ciudadanos, los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma y la información relacionada con los aspectos siguientes:



A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La modificación de la acidez viene motivada por el cambio climático:

Según un estudio de la Universidad de las Illes Balears, en los últimos 30 años ha habido un aumento de las temperaturas durante el periodo de maduración de la uva las cuales han provocado una disminución de la acidez total de los mostos.

Para cumplir los requisitos de acidez mínima del pliego de condiciones es necesario corregir la acidez con la adición de ácido tartárico. Esta agregación de ácido tartárico aumenta el riesgo de inestabilidad tartárica y de efectos organolépticos no deseados.

En cambio, la disminución de la acidez total a 3,5 g/l de ácido tartárico no tiene repercusiones negativas sobre la calidad del vino. Esta afirmación viene avalada por el estudio presentado en la solicitud.

Otras figuras de calidad de vino, como pueden ser algunas DOP de Cataluña y de la Comunidad Valenciana, zonas climáticamente parecidas a Mallorca, cuentan con niveles mínimos de acidez total de 3,5 g/l de ácido tartárico, sin que haya evidencia que este hecho perjudique la calidad de los vinos.

Por todos estos motivos se hace necesario adaptar los requisitos del pliego de condiciones a las nuevas particularidades resultantes de los efectos del cambio climático.

B) Necesidad y oportunidad de la norma

La necesidad y oportunidad de la norma viene avalada por la necesidad de adaptar los requisitos del pliego de condiciones a las nuevas particularidades resultantes de los efectos del cambio climático.

C) Objetivos de la norma

La aprobación de esta orden tiene como objetivo disminuir el valor mínimo de la acidez total.

D) Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

El pliego de condiciones de la Denominación de Origen Pla i Llevant está regulado mediante la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 22 de enero de 2015, por la cual se aprueba el Pliego de condiciones y el Reglamento de la denominación de origen Pla i Llevant, por lo tanto, para modificar del pliego de condiciones hay que modificar la Orden que lo regula.



E) Antecedentes normativos

1. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.
2. Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y termas de calidad facultativos para productos agrícolas, por el cual se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012.
4. Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el cual se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas al registro comunitario y la oposición a estas.
5. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma,
El director general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local

Joan Llabrés Enseñat

C/ d'Eusebi Estada, 145
07009 Palma
Tel. 971 17 71 71
productelocal@caib.es
www.caib.cat

3



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

[REDACTED]

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

[REDACTED]

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN LLABRES ENSEÑAT

Director General de Qualitat Agroalimentària i Producte Local

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 11-08-2025 09:05:50 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 11-08-2025 09:06:02 GMT+0200

METADEDES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04027006_2025_oth12j5v2qbatjs9slm1duk88jr90a

Nom del document: 1._MEMORIA_CPrèvia_ordremodif_DO_PLa_i_Llevant_cast-signat__2025-1754895966373_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04027006

Data captura: 11-08-2025 09:06:01 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:



[REDACTED]